



## Resolución Directoral N°00013-2012-INIA-OGA

La Molina, **28 FEB. 2012**

### VISTO:

El Oficio No.679-2011-INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS/OA, emitido por el Conductor y Supervisor de la EEA. Santa Rita – Arequipa, Oficio N° 902-2009-INIA/EEA.AQP-CyS-OA, Oficio N° 323-2010-INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS-OA, Oficio N° 386-2010-INIA-DEA7EEA, SR.AQP-CyS-OA, remitidos por el Conductor y Supervisor de la Unidad Operativa Santa Rita Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a través de la Unidad Operativa, Santa Rita – Arequipa ha ejecutado gastos durante el Ejercicio Presupuestal 2010, que a la fecha se encuentra pendiente de pago;

Que, mediante los Oficios de los vistos, el Conductor y Supervisor de la Unidad Operativa Santa Rita – Arequipa, solicita el pago de las siguientes facturas: F/007-0008941 (S/.4,986.00), F/008-0009360 (S/. 9,418.00), F/002-0034928 (S/. 4,395.60), F/001-0000011 (S/. 7,459.00) y R/0004-803375462 (S/. 376.87) por la adquisición de bienes y servicios;

Que, el monto total del concepto mencionado en el considerando precedente, asciende a la suma de S/.26,635.47 ( Veintiséis mil seiscientos treinta y cinco y 47/100 nuevos soles ), los cuales no fueron cancelados al Cierre del Ejercicio Presupuestal 2011;

Que, al existir de “facto” un vínculo obligacional entre la Entidad y la Empresa proveedora, sobre cuya base se debe tener en consideración que, en la medida que la Entidad se haya incurrido la empresa proveedora; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa civil o penal que hubiere por parte de los funcionarios o servidores públicos que en ejercicio de sus funciones no haya cumplido con realizar el procedimiento administrativo respectivo, el mismo que por mandato constitucional, se dispone llevar a cabo para las adquisiciones y contrataciones del Estado;



Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, procede reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Logística; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECONOCER** los adeudos de ejercicios anteriores, por el importe total de S/. 26,635.47 (Veintiséis Mil seiscientos Treinta y Cinco y 47/100 Nuevos Soles), efectuado por la Estación Experimental Agraria Santa Rita para sus anexos, a favor de las empresas, montos y conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	DOCUMENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE S.
1	F/007-0008941	PROCAMPO S.A.	UREA	4,986.00
2	F/008-0009360	PROCAMPO S.A.	UREA	9,418.00
3	F/002-0034928	GRUPO MONTESINOS EMGESAS SAC	COMBUSTIBLE	4,395.60
4	F/001-0000011	AGROZAM EL SEMBRADOR EIRL	AGROQUIMICOS	7,459.00
5	R/0004-803375462	TELEFONICA SA.	TELEFONIA MOVIL E INTERNET	376.87
TOTAL S.				26,635.47

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

RD-Nº00013-2012-INIA-OGA

- 3 - 28 FEB. 2012

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CADENA FUNCIONAL 04-9002-3999999-5002071-10-0009-0017-00002 (0123) S/. 26,635.47

**TOTAL** S/. 26,635.47

Nº	FECHA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE S/.
1	05/02/2010	F/007-0008941	PROCAMPO S.A.	UREA	2.3.1 10.1 4	4,986.00
2	04/02/2010	F/008-0009360	PROCAMPO S.A.	UREA	2.3.1 10.1 4	9,418.00
3	06/05/2010	F/002-0034928	GRUPO MONTESINOS EMGESAS SAC	COMBUSTIBLE	2.3.1 3.1 1	4,395.60
4	06/05/2010	F/001-0000011	AGROZAM EL SEMBRADOR EIRL	AGROQUIMICOS	2.3.1 10.1 4	7,459.00
5	31/12/2010	R/00C4-803375462	TELEFONICA SA.	TELEFONIA MOVIL E INTERNET	2.3.2 2.2 1	376.87
				<b>TOTAL S/.</b>		<b>26,635.47</b>

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN